



Convenio de cooperación entre los Geoparques Mundiales de la UNESCO Imbabura (Ecuador) y Grutas del Palacio (Uruguay)

El Geoparque Mundial de la UNESCO Imbabura, representado por el Sr. **Pablo Jurado Moreno**, en su calidad de Prefecto de la provincia de Imbabura en la República del Ecuador; y, el Geoparque Mundial UNESCO Grutas del Palacio, representado por el Sr. **Fernando Echeverría Bessonart**, en su calidad de Intendente Departamental de Flores, en la República Oriental del Uruguay; acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Antecedentes. Según los estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), los geoparques mundiales de la UNESCO, son zonas geográficas únicas y unificadas en las que se gestionan sitios y paisajes de importancia geológica internacional con un concepto integral de protección, educación y desarrollo sostenible. Alientan la cooperación internacional para la implementación de acciones afirmativas y el desarrollo de buenas prácticas con el apoyo de las comunidades locales.

Las principales áreas de atención de los geoparques mundiales de la UNESCO son: Recursos naturales, riesgos geológicos, cambio climático, educación, ciencia, cultura, enfoque de género, desarrollo sostenible, conocimiento local y saberes ancestrales; y Geoconservación.

SEGUNDA. Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Mediante el presente instrumento de cooperación se pondrá en práctica, el precepto fundamental del ODS 17; esto es, establecer ALIANZAS para lograr los objetivos. Dicho en una palabra propia de la región, hacer MINGA para sumar capacidades institucionales y talentos de la gente para alcanzar metas y objetivos colectivos. De esta manera, se facilitará la identificación de oportunidades y el diseño de estrategias para conseguir resultados en los demás ODS.

TERCERA. Objetivo. Fortalecer capacidades locales y buenas prácticas con criterios de sostenibilidad y resiliencia, en base al intercambio de experiencias, en las áreas de atención de los geoparques mundiales de la UNESCO englobadas en los componentes EDUCACIÓN, GEOTURISMO y CONSERVACIÓN.



Convenio de cooperación entre los Geoparques Mundiales de la UNESCO Imbabura (Ecuador) y Grutas del Palacio (Uruguay)

CUARTA. Compromisos de las partes.

- a) Prestar recíprocamente asesoramiento y apoyo científico, técnico y cultural mediante intercambio de personal según programas previamente establecidos.
- b) Proponer y desarrollar proyectos conjuntos, de tal forma que se obtenga una efectiva complementación del talento humano, recursos materiales y de información disponible.
- c) Desarrollar formas y acciones de cooperación en áreas de interés mutuo, tales como: simposios o congresos internacionales, actividades de cooperación técnica, transferencia de tecnología, entre otros.
- d) Las partes establecen que cada actividad específica a desarrollar será definida y detallada en sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de documentos complementarios que, una vez aprobados pasarán a hacer parte de este CONVENIO, como Anexos.
- e) Para la realización de los programas de intercambio de gestores, técnicos y guías, emprendedores/as, organizaciones de turismo o afines, para el intercambio de buenas prácticas, difusión de ambos Geoparques como Destinos de Turismo Sostenible a través de la promoción de la oferta y programas de Geoturismo, el desarrollo de proyectos de investigación y de cooperación técnica, las partes buscarán en agencias nacionales e internacionales, en forma conjunta e independiente los recursos financieros necesarios.
- f) Propiciar el establecimiento de una agenda de trabajo con las Universidades que apoyan a ambos Geoparques a través de programas de capacitación, investigación, e intercambios de pasantes de pre y post grado, así como de estudiantes y profesores de escuelas localizadas en las áreas de los geoparques.



Convenio de cooperación entre los Geoparques Mundiales de la UNESCO Imbabura (Ecuador) y Grutas del Palacio (Uruguay)

g) En todas las comunicaciones y publicaciones provenientes de proyectos desarrollados en el marco de este CONVENIO serán expresamente mencionados los dos geoparques signatarios.

QUINTA. Coordinación. Para la coordinación de las acciones que se originen del presente CONVENIO, se designan representantes por ambas instituciones; así:

Por Imbabura: Carlos Merizalde Leiton, Coordinador General del Geoparque Mundial de la UNESCO Imbabura; correo: cmerizalde@imbabura.gob.ec; teléfono: +593 998 800 882

Por Grutas del Palacio: Eugenio Bidondo Echeverría, Coordinador General del Geoparque Mundial de la UNESCO Grutas del Palacio; correo: ebidondo@gmail.com; teléfono: +598 99 364 308

SEXTA. Vigencia y duración. El presente Convenio de Cooperación entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será de 4 años, con renovación automática por el mismo período, si no se manifiesta por escrito lo contrario. Se editan 2 ejemplares, versiones que tienen igual valor jurídico, quedando 1 ejemplar en poder de cada parte.

Leído el presente Convenio, enterados de su contenido y alcance de todas y de cada una de las cláusulas concuerdan y firman con fecha 19 de agosto de 2022.

Pablo Jurado Moreno
Prefecto de Imbabura

Fernando Echeverría Bessonart
Intendente Departamental de Flores

Carlos Merizalde Leiton
Coordinador Geoparque Mundial de la UNESCO
Imbabura, Ecuador

Eugenio Bidondo Echeverría
Coordinador Geoparque Mundial de la UNESCO
Grutas del Palacio, Uruguay